

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**“ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y SUMINISTROS
PARA CONTROL SANITARIO PARA EL PROGRAMA
NACIONAL DE MONITOREO”**

(PE-L1280-P00251)

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL
SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ALCOHOL EN GEL 70° 1 L”

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Estrategia para el fortalecimiento de programas de vigilancia y control de contaminantes diseñada e implementada
ACCION	Estrategia para el fortalecimiento del programa de vigilancia y control de contaminantes aprobada
RESPONSABLE	Ing. Josué Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Ing. Pedro Jesús Molina Salcedo
AREA USUARIA	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo No 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI No 2593747 “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA”, tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N°5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA” PE-L1280.

FINALIDAD PÚBLICA

El SENASA a través del PRODESA ejecuta el “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria”, cuyo objetivo es la *“Adecuada prestación del servicio de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA”*. El logro de dicho objetivo contribuirá al *“incremento de la competitividad de los productores agropecuarios por cumplimiento de estándares de inocuidad”*.

El resultado de las actividades implementadas en el proyecto Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA, es “contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas, planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA; cuyo propósito es que los productores agropecuarios accedan a la prestación del servicios de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La adquisición de alcohol en gel 70° 1 L se justifica en la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de higiene, desinfección y control sanitario en las actividades del Programa Nacional de Monitoreo del Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia de la inocuidad agroalimentaria.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

a) Descripción y cantidad de los bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ALCOHOL EN GEL 70° 1 L	214

b) Características Técnicas:

ALCOHOL EN GEL 70° 1 L

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: ALCOHOL EN GEL 70° 1 L	
CANTIDAD: 214	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Alcohol en gel 70° x 1 litro.
A02	Composición: Alcohol etílico (etanol) al 70 % en presentación gel, con agentes humectantes y espesantes.
A03	Presentación: Envase de 1 litro (1000 mL).
A04	Aspecto: Gel transparente o translúcido..
A05	Olor: Característico del alcohol.
A06	Uso: Adecuado para la higiene y desinfección de manos.
A07	Pureza: Cumple con estándares de calidad para uso sanitario o doméstico.
A08	Envase: Recipiente plástico resistente (PET o similar), con tapa hermética y segura.
A09	Condición: Libre de contaminantes, sedimentos o alteraciones físicas.
A10	Rotulado: Debe incluir nombre del producto, concentración (70%), volumen, lote, fecha de vencimiento, fabricante y advertencias de seguridad.
A11	Almacenamiento: Mantener en lugar fresco, seco, ventilado y alejado de fuentes de calor o ignición.
A12	Seguridad: Producto inflamable; mantener fuera del alcance de niños y evitar contacto con ojos y mucosas.

IV. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

4.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina No 1915, distrito la Molina, provincia Lima, departamento Lima, Almacén Central de PRODESA en el horario de 8:00 am – 4:00 pm de lunes a viernes.

4.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

V. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA.

VI. FORMA DE PAGO:

El pago por la adquisición será único, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

VII. GARANTÍA

Se debe considerar los supuestos establecidos en el artículo 61 de la Ley y el artículo 113 del Reglamento. Asimismo, tener presente lo establecido en el artículo 139, literal a del Reglamento que establece que no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.

VIII. PENALIDAD:

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

IX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD


El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

SOLICITADO POR:
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA



Ing. Pedro Jesús Molina Salcedo
Director de la Subdirección de
Inocuidad Agroalimentaria

Nombre: Ing. Pedro Jesus Salcedo Molina
Cargo: Director de la SIAG

APROBADO POR:
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA



Ing. Josue Carrasco Valiente
Director General

Nombre: Ing. Josue Carrasco Valiente
Cargo: Director de la DIAIA

ANEXO 1. DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD SOLICITADA:

DIRECCIÓN EJECUTIVA	ALCOHOL EN GEL 70°
Amazonas	7
Ancash	7
Apurímac	7
Arequipa	10
Ayacucho	7
Cajamarca	10
Cusco	7
Huancavelica	7
Huánuco	7
Ica	10
Junín	7
La Libertad	10
Lambayeque	7
Lima callao	35
Loreto	7
Madre De Dios	7
Moquegua	7
Pasco	7
Piura	10
Puno	7
San Martín	7
Tacna	10
Tumbes	7
Ucayali	7
TOTAL	214



**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL
SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“BALANZA DIGITAL DE GANCHO CAP. 200KG”

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Estrategia para el fortalecimiento de programas de vigilancia y control de contaminantes diseñada e implementada
ACCION	Estrategia para el fortalecimiento del programa de vigilancia y control de contaminantes aprobada
RESPONSABLE	Ing. Josue Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Ing. Pedro Jesus Molina Salcedo
AREA USUARIA	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo No 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI No 2593747 “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA”, tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N°5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA” PE-L1280.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El SENASA a través del PRODESA ejecuta el “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria”, cuyo objetivo es la *“Adecuada prestación del servicio de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA”*. El logro de dicho objetivo contribuirá al *“incremento de la competitividad de los productores agropecuarios por cumplimiento de estándares de inocuidad”*.

El resultado de las actividades implementadas en el proyecto Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA, es “contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas, planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA; cuyo propósito es que los productores agropecuarios accedan a la prestación del servicios de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La adquisición de balanza digital de gancho cap. 200 kg, se justifica en la necesidad de contar con equipos de medición precisos para el desarrollo de actividades de muestreo en el marco del Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia de la inocuidad agroalimentaria.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

a) Descripción y cantidad de los bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	BALANZA DIGITAL DE GANCHO CAP. 200KG	66

b) Características Técnicas:

BALANZA DIGITAL DE GANCHO CAP. 200KG

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: BALANZA DIGITAL DE GANCHO CAP. 200KG	
CANTIDAD: 66	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Tipo: <i>BALANZA DIGITAL DE GANCHO CAP. 200KG.</i>
A02	Capacidad: <i>Máxima de 200 kg.</i>
A03	Precisión: <i>Mínima de 1 g.</i>
A04	Pantalla: <i>Display digital (LCD o LED) de fácil lectura.</i>
A05	Unidades de medida: <i>Gramos (g) y kilogramos (kg).</i>
A06	Plataforma: <i>Superficie plana resistente (plástico reforzado, vidrio templado o acero inoxidable).</i>
A07	Función tara: <i>Permite descontar el peso del recipiente.</i>
A08	Encendido/Apagado: <i>Sistema automático o manual.</i>
A09	Alimentación: <i>Baterías (AA o AAA) o sistema recargable.</i>
A10	Indicadores: <i>Batería baja y sobrecarga.</i>
A11	Condición: <i>Libre de defectos visibles y en correcto funcionamiento.</i>
A12	Aplicación: <i>Apta para uso doméstico, comercial o laboratorio básico.</i>
A13	Presentación: <i>Empaque individual, protegido contra golpes y humedad, con manual de uso.</i>
A14	Rotulado: <i>Incluye marca, modelo, capacidad y fabricante.</i>

IV. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

4.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina No 1915, distrito la Molina, provincia Lima, departamento Lima, Almacén Central de PRODESA en el horario de 8:00 am – 4:00 pm de lunes a viernes.

4.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

V. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA.

VI. FORMA DE PAGO:

El pago por la adquisición será único, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

VII. GARANTÍA

Se debe considerar los supuestos establecidos en el artículo 61 de la Ley y el artículo 113 del Reglamento. Asimismo, tener presente lo establecido en el artículo 139, literal a del Reglamento que establece que no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.

Durabilidad: El equipo debe garantizar un funcionamiento adecuado sin fallas técnicas durante un período mínimo de un (1) año, bajo condiciones normales de uso.

VIII. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F=0.40$.

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.



IX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD


El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Ing. Pedro Jesús Molina Salcedo
Director de la Subdirección de
Inocuidad Agroalimentaria

Firma

Nombre: Ing. Pedro Jesus Salcedo Molina
Cargo: Director de la SIAG

APROBADO POR:
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

Nombre: Ing. Josue Carrasco Valiente
Cargo: Director de la DIAIA

ANEXO 1. DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD SOLICITADA:

DIRECCIÓN EJECUTIVA	BALANZA DIGITAL DE GANCHO CAP. 200KG
AMAZONAS	2
ANCASH	2
APURIMAC	2
AREQUIPA	4
AYACUCHO	2
CAJAMARCA	3
CUSCO	2
HUANCAVELICA	2
HUÁNUCO	2
ICA	3
JUNÍN	3
LA LIBERTAD	3
LAMBAYEQUE	2
LIMA CALLAO	10
LORETO	2
MADRE DE DIOS	2
MOQUEGUA	2
PASCO	2
PIURA	3
PUNO	3
SAN MARTIN	3
TACNA	3
TUMBES	2
UCAYALI	2
TOTAL	66



**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL
SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE HERMÉTICO 3.5 μM X 35.5 CM X 53 CM”

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Estrategia para el fortalecimiento de programas de vigilancia y control de contaminantes diseñada e implementada
ACCIÓN	Estrategia para el fortalecimiento del programa de vigilancia y control de contaminantes aprobada
RESPONSABLE	Ing. Josue Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Ing. Pedro Jesus Molina Salcedo
AREA USUARIA	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo No 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI No 2593747 “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA”, tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA” PE-L1280.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El SENASA a través del PRODESA ejecuta el “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria”, cuyo objetivo es la *“Adecuada prestación del servicio de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA”*. El logro de dicho objetivo contribuirá al *“incremento de la competitividad de los productores agropecuarios por cumplimiento de estándares de inocuidad”*.

El resultado de las actividades implementadas en el proyecto Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA, es “contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas, planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA; cuyo propósito es que los productores agropecuarios accedan a la prestación del servicios de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La adquisición de bolsa de polietileno con cierre hermético 3.5 μm x 35.5 cm x 53 cm, se justifica en la necesidad de contar con insumos adecuados para el almacenamiento, conservación y transporte seguro de muestras durante las actividades del Programa de Monitoreo del Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia de la inocuidad agroalimentaria.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

a) Descripción y cantidad de los bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE HERMÉTICO 3.5 μM X 35.5 CM X 53 CM	160

b) Características Técnicas:

BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE HERMÉTICO 3.5 μM X 35.5 CM X 53 CM

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE HERMÉTICO 3.5 μM X 35.5 CM X 53 CM	
CANTIDAD: 160	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	<i>Tipo: Bolsa de polietileno con cierre hermético (tipo zipper).</i>
A02	<i>Material: Polietileno de baja o alta densidad, transparente.</i>
A03	<i>Espesor: 3.5 micras (μm).</i>
A04	<i>Dimensiones: 35.5 cm de ancho x 53 cm de largo.</i>
A05	<i>Diseño: Con sistema de cierre hermético reutilizable tipo presión (zipper).</i>
A06	<i>Transparencia: Alta, permite visualizar el contenido.</i>
A07	<i>Resistencia: Adecuada para almacenamiento de productos ligeros, sin rasgarse fácilmente en condiciones normales de uso.</i>
A08	<i>Sellado: Bordes termosellados que evitan filtraciones o apertura accidental.</i>
A09	<i>Reutilizable: Sí, dependiendo del uso y condiciones.</i>
A10	<i>Condición: Libre de perforaciones, impurezas o defectos visibles.</i>
A11	<i>Uso: Apta para almacenamiento, conservación y protección de alimentos u otros productos.</i>
A12	<i>Higiene: Material apto para contacto indirecto con alimentos.</i>
A13	<i>Presentación: Paquetes protegidos contra polvo y humedad (paquete x 100 unidades).</i>
A14	<i>Rotulado: Incluye dimensiones, espesor, cantidad y fabricante.</i>



IV. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

4.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina No 1915, distrito la Molina, provincia Lima, departamento Lima, Almacén Central de PRODESA en el horario de 8:00 am – 4:00 pm de lunes a viernes.

4.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

V. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA.

VI. FORMA DE PAGO:

El pago por la adquisición será único, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

VII. GARANTÍA

Durabilidad: Los productos, deben garantizar una durabilidad sin presentar deformaciones o alteración hasta por 3 años como mínimo.

VIII. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

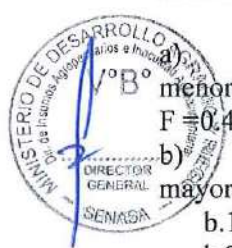
$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:
F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del



PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

IX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

Ing. Pedro Jesús Molina Salcedo
Director de la Subdirección de
Inocuidad Agroalimentaria
Firma

Nombre: Ing. Pedro Jesus Salcedo Molina
Cargo: Director de la SIAG

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

Firma

Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General
Nombre: Ing. Josue Carrasco Valiente
Cargo: Director de la DIAIA

ANEXO 1. DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD SOLICITADA:

DIRECCIÓN EJECUTIVA	BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE HERMÉTICO 3.5 μM X 35.5 CM X 53 CM
Amazonas	4
Ancash	4
Apurímac	4
Arequipa	10
Ayacucho	4
Cajamarca	6
Cusco	6
Huancavelica	2
Huánuco	4
Ica	14
Junín	10
La Libertad	14
Lambayeque	5
Lima Callao	30
Loreto	4
Madre de Dios	2
Moquegua	2
Pasco	4
Piura	10
Puno	5
San Martín	6
Tacna	4
Tumbes	2
Ucayali	4
TOTAL	160



**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL
SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE HERMETICO 4 μM X 21.5 CM X 33 CM ”

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Estrategia para el fortalecimiento de programas de vigilancia y control de contaminantes diseñada e implementada
ACCIÓN	Estrategia para el fortalecimiento del programa de vigilancia y control de contaminantes aprobada
RESPONSABLE	Ing. Josue Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Ing. Pedro Jesus Molina Salcedo
AREA USUARIA	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria



I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo No 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI No 2593747 “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA”, tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N°5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA” PE-L1280.



II. FINALIDAD PÚBLICA

EJ-SENASA a través del PRODESA ejecuta el “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria”, cuyo objetivo es la “*Adecuada prestación del servicio de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA*”. El logro de dicho objetivo contribuirá al “*incremento de la competitividad de los productores agropecuarios por cumplimiento de estándares de inocuidad*”.

El resultado de las actividades implementadas en el proyecto Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA, es “contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas, planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA; cuyo propósito es que los productores agropecuarios accedan a la prestación del servicios de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La adquisición de bolsa de polietileno con cierre hermético 4 µm x 21.5 cm x 33 cm, se justifica en la necesidad de contar con insumos adecuados para el almacenamiento, conservación y transporte seguro de muestras durante las actividades del Programa de Monitoreo del Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia de la inocuidad agroalimentaria.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

a) Descripción y cantidad de los bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE HERMÉTICO 4 µM X 21.5 CM X 33 CM	160

b) Características Técnicas:

BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE HERMÉTICO 4 µM X 21.5 CM X 33 CM

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN:	
BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE HERMÉTICO 4 µM X 21.5 CM X 33 CM	
CANTIDAD: 160	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Tipo: Bolsa de polietileno con cierre hermético (tipo zipper).
A02	Material: Polietileno de baja o alta densidad, transparente.
A03	Espesor: 4 micras (µm).
A04	Dimensiones: 21.5 cm de ancho x 33 cm de largo.
A05	Diseño: Con sistema de cierre hermético reutilizable tipo presión (zipper).
A06	Transparencia: Alta, permite visualizar el contenido.
A07	Resistencia: Adecuada para almacenamiento de productos ligeros, sin rasgarse fácilmente en condiciones normales de uso.
A08	Sellado: Bordes termosellados que evitan filtraciones o apertura accidental.
A09	Reutilizable: Sí, dependiendo del uso y condiciones.
A10	Condición: Libre de perforaciones, impurezas o defectos visibles.
A11	Uso: Apta para almacenamiento, conservación y protección de alimentos u otros productos.
A12	Higiene: Material apto para contacto indirecto con alimentos.
A13	Presentación: Paquetes protegidos contra polvo y humedad (paquete x 100 unidades).
A14	Rotulado: Incluye dimensiones, espesor, cantidad y fabricante.



IV. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

4.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina No 1915, distrito la Molina, provincia Lima, departamento Lima, Almacén Central de PRODESA en el horario de 8:00 am – 4:00 pm de lunes a viernes.

4.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

V. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA.

VI. FORMA DE PAGO:

El pago por la adquisición será único, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

VII. GARANTÍA


Durabilidad: Los productos, deben garantizar una durabilidad sin presentar deformaciones o alteración hasta por 3 años como mínimo.

VIII. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.


La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la entidad podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:


$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

IX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD


El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Ing. Pedro Jesús Molina Salcedo
Director de la Subdirección de
Inocuidad Agroalimentaria
Firma

Nombre: Ing. Pedro Jesus Salcedo Molina
Cargo: Director de la SIAG

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Firma

Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General
Nombre: Ing. Josue Carrasco Valiente
Cargo: Director de la DIAIA

ANEXO 1. DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD SOLICITADA:

DIRECCIÓN EJECUTIVA	BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE HERMÉTICO 4 μM X 21.5 CM X 33 CM
Amazonas	4
Ancash	4
Apurímac	4
Arequipa	10
Ayacucho	4
Cajamarca	6
Cusco	6
Huancavelica	2
Huánuco	4
Ica	14
Junín	10
La Libertad	14
Lambayeque	5
Lima Callao	30
Loreto	4
Madre De Dios	2
Moquegua	2
Pasco	4
Piura	10
Puno	5
San Martín	6
Tacna	4
Tumbes	2
Ucayali	4
TOTAL	160



**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL
SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“GEL REFRIGERANTE x 250 g”

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Estrategia para el fortalecimiento de programas de vigilancia y control de contaminantes diseñada e implementada
ACCION	Estrategia para el fortalecimiento del programa de vigilancia y control de contaminantes aprobada
RESPONSABLE	Ing. Josue Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Ing. Pedro Jesus Molina Salcedo
AREA USUARIA	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo No 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI No 2593747 “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA”, tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N°5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA” PE-L1280.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El SENASA a través del PRODESA ejecuta el “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria”, cuyo objetivo es la *“Adecuada prestación del servicio de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA”*. El logro de dicho objetivo contribuirá al *“incremento de la competitividad de los productores agropecuarios por cumplimiento de estándares de inocuidad”*.

El resultado de las actividades implementadas en el proyecto Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA, es “contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas, planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA; cuyo propósito es que los productores agropecuarios accedan a la prestación del servicios de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La adquisición de gel refrigerante x 250 g, se justifica en la necesidad de mantener condiciones adecuadas de conservación de temperatura durante el transporte de muestras durante las actividades del Programa Nacional de Monitoreo.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

a) Descripción y cantidad de los bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	GEL REFRIGERANTE x 250 g	42000

b) Características Técnicas:

GEL REFRIGERANTE x 250 g

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: <i>GEL REFRIGERANTE x 250 g</i>	
CANTIDAD: <i>42000</i>	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	<i>Características físicas: Bolsa Bi-laminado de Polietileno extruido con EVA (permite que el plástico resista bajas temperaturas de congelación sin que se quiebre o se rompa), con impresión: Interna que impide la migración de tintas hacia los productos.</i>
A02	<i>Características químicas: Gel de polímero súper absorbente y agua potable sanitizada, biodegradable, no tóxico, que permiten un punto de cambio de fase de 0°C ideal para transportar productos refrigerados.</i>
A03	<i>Presentación: Bolsa de Polipropileno con peso de 250 gramos.</i>
A04	<i>Durabilidad: El producto debe soportar múltiples ciclos de congelación y descongelación sin presentar fugas, deformaciones o pérdida significativa de su capacidad de enfriamiento</i>

IV. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

4.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina No 1915, distrito la Molina, provincia Lima, departamento Lima, Almacén Central de PRODESA en el horario de 8:00 am – 4:00 pm de lunes a viernes.

4.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

V. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA.

VI. FORMA DE PAGO:

El pago por la adquisición será único, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

VII. GARANTÍA

El alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación será no menor a un (1) año, a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad de los bienes.

VIII. PENALIDAD:

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.



IX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

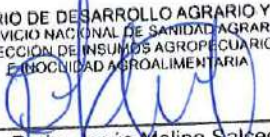
El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

SOLICITADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA



Ing. Pedro Jesús Molina Salcedo
Director de la Subdirección de
Inocuidad Agroalimentaria

Nombre: Ing. Pedro Jesús Salcedo Molina
Cargo: Director de la SIAG

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

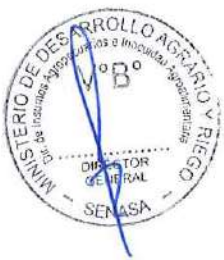


Firma
Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

Nombre: Ing. Josue Carrasco Valiente
Cargo: Director de la DIAIA

ANEXO I. DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD SOLICITADA

DIRECCIÓN EJECUTIVA	Gel refrigerante x 250 gramos
Amazonas	1900
Ancash	1500
Apurímac	1500
Arequipa	4500
Cajamarca	2200
Cusco	1900
Huancavelica	700
Huánuco	1900
Ica	5000
Lambayeque	2600
Lima Callao	8000
Moquegua	300
Piura	3000
Puno	2200
San Martin	2800
Ucayali	2000
TOTAL	42000



**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL
SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“GORRO DESCARTABLE UNISEX”

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Estrategia para el fortalecimiento de programas de vigilancia y control de contaminantes diseñada e implementada
ACCIÓN	Estrategia para el fortalecimiento del programa de vigilancia y control de contaminantes aprobada
RESPONSABLE	Ing. Josue Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Ing. Pedro Jesus Molina Salcedo
AREA USUARIA	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo No 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI No 2593747 “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA”, tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N°5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA” PE-L1280.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El SENASA a través del PRODESA ejecuta el “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria”, cuyo objetivo es la *“Adecuada prestación del servicio de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA”*. El logro de dicho objetivo contribuirá al *“incremento de la competitividad de los productores agropecuarios por cumplimiento de estándares de inocuidad”*.

El resultado de las actividades implementadas en el proyecto Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA, es “contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas, planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA; cuyo propósito es que los productores agropecuarios accedan a la prestación del servicios de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA.”

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La adquisición de gorro descartable unisex, con la finalidad de garantizar condiciones adecuadas de higiene y bioseguridad en las actividades del Programa Nacional de Monitoreo.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

a) Descripción y cantidad de los bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	GORRO DESCARTABLE UNISEX	160

b) Características Técnicas:

GORRO DESCARTABLE UNISEX X100

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: GORRO DESCARTABLE UNISEX	
CANTIDAD: 160	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	<i>Fabricado en tela no tejida de polipropileno (PP), tipo ligero y transpirable.</i>
A02	<i>Diseño tipo cofia, amplio y fruncido, que permite cubrir completamente el cabello.</i>
A03	<i>Con elástico perimetral encapsulado que asegura un ajuste firme y cómodo sin causar presión excesiva</i>
A04	<i>Alta capacidad de expansión para adaptarse a diferentes volúmenes de cabello.</i>
A05	<i>Desechable, de un solo uso.</i>
A06	<i>Color celeste, blanco o similar.</i>
A07	<i>Tamaño estándar unisex.</i>
A08	<i>Resistente a la manipulación, sin rasgado fácil durante su colocación y uso</i>
A09	<i>Material inerte, no reactivo</i>
A10	<i>Libre de sustancias tóxicas o irritantes</i>
A11	<i>Durabilidad: El producto debe mantener sus condiciones de integridad, elasticidad y funcionalidad durante su almacenamiento y hasta el momento de su uso.</i>
A12	<i>Presentación: paquete x 100 unidades</i>

IV. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

4.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina No 1915, distrito la Molina, provincia Lima, departamento Lima, Almacén Central de PRODESA en el horario de 8:00 am – 4:00 pm de lunes a viernes.

4.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

V. CONFORMIDAD DEL BIEN



La conformidad será brindada por la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA.

VI. FORMA DE PAGO:

El pago por la adquisición será único, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

VII. GARANTÍA

Se debe considerar los supuestos establecidos en el artículo 61 de la Ley y el artículo 113 del Reglamento.

Asimismo, tener presente lo establecido en el artículo 139, literal a del Reglamento que establece que no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado

VIII. PENALIDAD:

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.



IX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

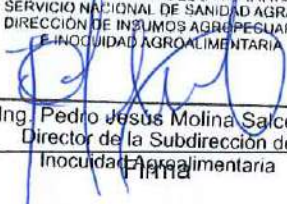
El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

SOLICITADO POR:
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Ing. Pedro Jesús Molina Salcedo
Director de la Subdirección de
Inocuidad Agroalimentaria

Nombre: Ing. Pedro Jesús Salcedo Molina
Cargo: Director de la SIAG

APROBADO POR:
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Ing. Josue Carrasco Valiente
Director General

Nombre: Ing. Josue Carrasco Valiente
Cargo: Director de la DIAIA

ANEXO 1. DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD SOLICITADA

DIRECCIÓN EJECUTIVA	GORRO DESCARTABLE UNISEX
Amazonas	5
Ancash	5
Apurímac	5
Arequipa	10
Ayacucho	5
Cajamarca	5
Cusco	5
Huancavelica	5
Huánuco	5
Ica	10
Junín	5
La Libertad	10
Lambayeque	5
Lima Callao	25
Loreto	5
Madre De Dios	5
Moquegua	5
Pasco	5
Piura	10
Puno	5
San Martín	5
Tacna	5
Tumbes	5
Ucayali	5
TOTAL	160



**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL
SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA L”

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Estrategia para el fortalecimiento de programas de vigilancia y control de contaminantes diseñada e implementada
ACCION	Estrategia para el fortalecimiento del programa de vigilancia y control de contaminantes aprobada
RESPONSABLE	Ing. Josue Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Ing. Pedro Jesus Molina Salcedo
AREA USUARIA	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo No 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI No 2593747 “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA”, tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N°5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA” PE-L1280.

VI. FINALIDAD PÚBLICA

El SENASA a través del PRODESA ejecuta el “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria”, cuyo objetivo es la “Adecuada prestación del servicio de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA”. El logro de dicho objetivo contribuirá al “incremento de la competitividad de los productores agropecuarios por cumplimiento de estándares de inocuidad”.

El resultado de las actividades implementadas en el proyecto Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA, es “contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas, planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA; cuyo propósito es que los productores agropecuarios accedan a la prestación del servicios de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La adquisición de guantes para examen descartables de nitrilo sin polvo talla L, con la finalidad de garantizar condiciones adecuadas de bioseguridad y protección durante la ejecución de las actividades del Programa Nacional de Monitoreo.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

a) Descripción y cantidad de los bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA L X 100	250

b) Características Técnicas:

GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA L

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA L X 100	
CANTIDAD: 250	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Caja de 100 unidades de guantes de nitrilo, nueva, original de fábrica, sin uso previo.
A02	Fabricados en nitrilo (NBR), libres de látex natural.
A03	Sin polvo (powder free).
A04	Resistentes a agentes químicos de uso común, tales como ácidos diluidos, disolventes y productos de limpieza/desinfección.
A05	Color azul o similar de uso sanitario.
A06	Longitud: entre 220 mm y 240 mm.
A07	Espesor: aproximadamente 5 mil (0.12 mm).
A08	Puño con reborde que facilite la colocación y evite el deslizamiento
A09	Alta resistencia a la abrasión, punción y desgarró.
A10	De un solo uso (descartables).

IV. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

4.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina No 1915, distrito la Molina, provincia Lima, departamento Lima, Almacén Central de PRODESA en el horario de 8:00 am – 4:00 pm de lunes a viernes.

4.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

V. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA.

VI. FORMA DE PAGO:

El pago por la adquisición será único, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

VII. GARANTÍA

No aplica

VIII. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

IX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

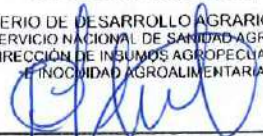
El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

SOLICITADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Ing. Pedro Jesus Molina Salcedo

Director de la Subdirección de
Inocuidad Agroalimentaria

Nombre: Ing. Pedro Jesus Salcedo Molina

Cargo: Director de la SIAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA, RIEGO
Y PESQUERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Ing. Josue A. Carrasco Valiente

Director General
Firma

Nombre: Ing. Josue Carrasco Valiente

Cargo: Director de la DIAIA

ANEXO 1. DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD SOLICITADA:

DIRECCIÓN EJECUTIVA	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA L
Amazonas	10
Ancash	10
Apurímac	10
Arequipa	15
Ayacucho	10
Cajamarca	10
Cusco	10
Huancavelica	5
Huánuco	10
Ica	15
Junín	12
La Libertad	15
Lambayeque	12
Lima Callao	30
Loreto	6
Madre De Dios	4
Moquegua	4
Pasco	6
Piura	15
Puno	10
San Martín	10
Tacna	10
Tumbes	5
Ucayali	6
TOTAL	250



**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL
SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M”

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Estrategia para el fortalecimiento de programas de vigilancia y control de contaminantes diseñada e implementada
ACCIÓN	Estrategia para el fortalecimiento del programa de vigilancia y control de contaminantes aprobada
RESPONSABLE	Ing. Josue Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Ing. Pedro Jesus Molina Salcedo
AREA USUARIA	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo No 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI No 2593747 “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA”, tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N°5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA” PE-L1280.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El SENASA a través del PRODESA ejecuta el “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria”, cuyo objetivo es la “Adecuada prestación del servicio de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA”. El logro de dicho objetivo contribuirá al “incremento de la competitividad de los productores agropecuarios por cumplimiento de estándares de inocuidad”.

El resultado de las actividades implementadas en el proyecto Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA, es “contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas, planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA; cuyo propósito es que los productores agropecuarios accedan a la prestación del servicios de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA.



III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La adquisición de guantes para examen descartables de nitrilo sin polvo talla M, con la finalidad de garantizar condiciones adecuadas de bioseguridad y protección durante la ejecución de las actividades del Programa Nacional de Monitoreo.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

a) Descripción y cantidad de los bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M X 50	250

b) Características Técnicas:

GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M X 50	
CANTIDAD: 250	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	<i>Caja de 100 unidades de guantes de nitrilo, nueva, original de fábrica, sin uso previo.</i>
A02	<i>Fabricados en nitrilo (NBR), libres de látex natural.</i>
A03	<i>Sin polvo (powder free).</i>
A04	<i>Resistentes a agentes químicos de uso común, tales como ácidos diluidos, disolventes y productos de limpieza/desinfección.</i>
A05	<i>Color azul o similar de uso sanitario.</i>
A06	<i>Longitud: entre 220 mm y 240 mm.</i>
A07	<i>Ancho palma: 95 ± 5 mm</i>
A08	<i>Espesor: aproximadamente 5 mil (0.12 mm).</i>
A09	<i>Puño con reborde que facilite la colocación y evite el deslizamiento</i>
A10	<i>Alta resistencia a la abrasión, punción y desgarro.</i>
A11	<i>De un solo uso (descartables).</i>

IV. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

4.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina No 1915, distrito la Molina, provincia Lima, departamento Lima, Almacén Central de PRODESA en el horario de 8:00 am – 4:00 pm de lunes a viernes.

4.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

V. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA.

VI. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición será único, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

VII. GARANTÍA

No aplica

VIII. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

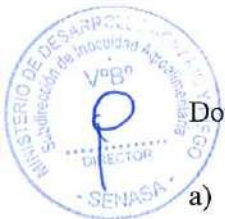
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

IX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga



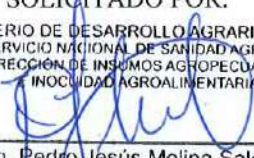
acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

SOLICITADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Ing. Pedro Jesús Molina Salcedo
Director de la Subdirección de
Inocuidad Agroalimentaria

Nombre: Ing. Pedro Jesus Salcedo Molina
Cargo: Director de la SIAG

APROBADO POR:
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

Nombre: Ing. Josue Carrasco Valiente
Cargo: Director de la DIAIA

ANEXO 1. DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD SOLICITADA:

DIRECCIÓN EJECUTIVA	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M
Amazonas	8
Ancash	8
Apurímac	8
Arequipa	15
Ayacucho	8
Cajamarca	10
Cusco	8
Huancavelica	4
Huánuco	8
Ica	15
Junín	12
La Libertad	15
Lambayeque	8
Lima Callao	56
Loreto	8
Madre de Dios	3
Moquegua	3
Pasco	6
Piura	15
Puno	8
San Martín	8
Tacna	6
Tumbes	4
Ucayali	6
TOTAL	250



**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL
SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA S”

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Estrategia para el fortalecimiento de programas de vigilancia y control de contaminantes diseñada e implementada
ACCIÓN	Estrategia para el fortalecimiento del programa de vigilancia y control de contaminantes aprobada
RESPONSABLE	Ing. Josue Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Ing. Pedro Jesus Molina Salcedo
AREA USUARIA	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo No 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI No 2593747 “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA”, tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N°5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA” PE-L1280.

FINALIDAD PÚBLICA

El SENASA a través del PRODESA ejecuta el “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria”, cuyo objetivo es la *“Adecuada prestación del servicio de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA”*. El logro de dicho objetivo contribuirá al *“incremento de la competitividad de los productores agropecuarios por cumplimiento de estándares de inocuidad”*.

El resultado de las actividades implementadas en el proyecto Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA, es “contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas, planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA; cuyo propósito es que los productores agropecuarios accedan a la prestación del servicios de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La adquisición de guantes para examen descartables de nitrilo sin polvo talla S, con la finalidad de garantizar condiciones adecuadas de bioseguridad y protección durante la ejecución de las actividades del Programa Nacional de Monitoreo.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

a) Descripción y cantidad de los bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA S X 50	250

b) Características Técnicas:

GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA S

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA S X 50	
CANTIDAD: 250	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Caja de 100 unidades de guantes de nitrilo, nueva, original de fábrica, sin uso previo.
A02	Fabricados en nitrilo (NBR), libres de látex natural.
A03	Sin polvo (powder free).
A04	Resistentes a agentes químicos de uso común, tales como ácidos diluidos, disolventes y productos de limpieza/desinfección.
A05	Color azul o similar de uso sanitario.
A06	Longitud: entre 220 mm y 240 mm.
A07	Ancho palma: 85 ± 5 mm
A08	Espesor: aproximadamente 5 mil (0.12 mm).
A09	Puño con reborde que facilite la colocación y evite el deslizamiento
A10	Alta resistencia a la abrasión, punción y desgarró.
A11	De un solo uso (descartables).



IV. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

4.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina No 1915, distrito la Molina, provincia Lima, departamento Lima, Almacén Central de PRODESA en el horario de 8:00 am – 4:00 pm de lunes a viernes.

4.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

V. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA.

VI. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición será único, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

VII. GARANTÍA

No aplica

VIII. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.



IX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.


El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

SOLICITADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA



Ing. Pedro Jesús Molina Salcedo
Director de la Subdirección de
Inocuidad Agroalimentaria

Nombre: Ing. Pedro Jesús Salcedo Molina
Cargo: Director de la SIAG

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA



Firma.....
Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

Nombre: Ing. Josue Carrasco Valiente
Cargo: Director de la DIAIA

ANEXO 1. DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD SOLICITADA:

DIRECCIÓN EJECUTIVA	BOLSA DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA S X 50
Amazonas	8
Ancash	8
Apurímac	8
Arequipa	15
Ayacucho	8
Cajamarca	12
Cusco	8
Huancavelica	4
Huánuco	8
Ica	15
Junín	12
La Libertad	15
Lambayeque	12
Lima Callao	56
Loreto	8
Madre de Dios	3
Moquegua	3
Pasco	4
Piura	12
Puno	8
San Martín	12
Tacna	4
Tumbes	3
Ucayali	4
TOTAL	250



**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL
SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“MASCARILLA DESCARTABLE BLANCA”

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Estrategia para el fortalecimiento de programas de vigilancia y control de contaminantes diseñada e implementada
ACCIÓN	Estrategia para el fortalecimiento del programa de vigilancia y control de contaminantes aprobada
RESPONSABLE	Ing. Josue Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Ing. Pedro Jesus Molina Salcedo
AREA USUARIA	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo No 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI No 2593747 “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA”, tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N°5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA” PE-L1280.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El SENASA a través del PRODESA ejecuta el “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria”, cuyo objetivo es la *“Adecuada prestación del servicio de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA”*. El logro de dicho objetivo contribuirá al *“incremento de la competitividad de los productores agropecuarios por cumplimiento de estándares de inocuidad”*.

El resultado de las actividades implementadas en el proyecto Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA, es “contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas, planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA; cuyo propósito es que los productores agropecuarios accedan a la prestación del servicios de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La adquisición de mascarilla descartable blanca con la finalidad de garantizar condiciones adecuadas de bioseguridad y protección durante la ejecución de las actividades del Programa Nacional de Monitoreo.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

a) Descripción y cantidad de los bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MASCARILLA DESCARTABLE BLANCA x 50	265

b) Características Técnicas:

MASCARILLA DESCARTABLE BLANCA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: <i>MASCARILLA DESCARTABLE BLANCA</i>	
CANTIDAD: 265	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	<i>Presentación: Caja x 50 unidades</i>
A02	<i>Tres capas: Exterior repelente, intermedia con alta eficiencia de filtración bacteriana. Hipoalergénico</i>
A03	<i>Material: Confeccionado en tela no tejida, comúnmente polipropileno, polietileno, o una combinación de ambos (SMS o tela laminada microporosa).</i>
B	NORMAS TÉCNICAS APLICABLES
B01	Certificado de análisis y/o calidad



IV. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

4.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina No 1915, distrito la Molina, provincia Lima, departamento Lima, Almacén Central de PRODESA en el horario de 8:00 am – 4:00 pm de lunes a viernes.

4.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

V. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA.

VI. FORMA DE PAGO:

El pago por la adquisición será único, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

VII. GARANTÍA

No aplica

VIII. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

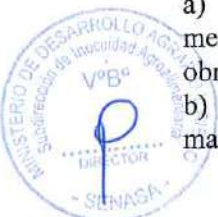
Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
- b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.



IX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.


El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

SOLICITADO POR:

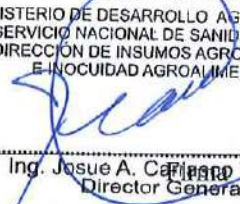
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Ing. Pedro Jesús Molina Salcedo
Director de la Subdirección de
Inocuidad Agroalimentaria

Nombre: Ing. Pedro Jesús Salcedo Molina
Cargo: Director de la SIAG

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

Nombre: Ing. Josue Carrasco Valiente
Cargo: Director de la DIAIA

ANEXO 1. DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD SOLICITADA:

DIRECCIÓN EJECUTIVA	MASCARILLA DESCARTABLE BLANCA
Amazonas	10
Ancash	10
Apurímac	10
Arequipa	15
Ayacucho	10
Cajamarca	12
Cusco	10
Huancavelica	10
Huánuco	6
Ica	15
Junín	12
La Libertad	15
Lambayeque	10
Lima Callao	40
Loreto	6
Madre de Dios	6
Moquegua	4
Pasco	5
Piura	15
Puno	12
San Martín	12
Tacna	10
Tumbes	4
Ucayali	6
TOTAL	265

